



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 6 DE MARZO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00818/2026

VISTO:

El Anexo N° 1 de fecha 29 de julio de 2025 al Contrato de Arriendo Originario suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Raquel Julia Mondaca Toroco, con fecha 29 de diciembre de 2023 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 387/2024 de fecha 09 de febrero de 2024; el Anexo N° 2 de fecha 04 de marzo de 2026 al Contrato de Arriendo Originario suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Raquel Julia Mondaca Toroco, con fecha 29 de diciembre de 2023 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 387/2024 de fecha 09 de febrero de 2024; el Decreto Alcaldicio Exento N° 3845/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026; CDP N° 156/2026 de fecha 04 de marzo de 2026; lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales"; la Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la Republica y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama requiere renovar el contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona actualmente la Oficina del Programa Enlaces de la localidad de Toconao.

Que, Doña Raquel Mondaca Toroco es propietaria del sitio ubicado en calle 18 de octubre N°187, Localidad de Toconao, Comuna de San Pedro de Atacama, inscrito a fojas 1034 N°806 del año 1986 en Conservador de Bienes Raíces de Calama.

Que, atendida la necesidad de asegurar la continuidad operativa y territorial del Programa Enlaces en la Localidad de Toconao, las partes contratantes han convenido, de mutuo y libre acuerdo, extender la vigencia del contrato de arrendamiento ya individualizado, por un nuevo período desde el día 01 de enero y se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Que, con fecha martes 04 de marzo de 2026, es entregado por la Dirección de Asesoría Jurídica el Contrato de arriendo suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Raquel Julia Mondaca Toroco, en la Oficina de la Administración Municipal, para la tramitación del acto administrativo que ratifica su aprobación.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Anexo N° 2 de fecha 04 de marzo de 2026 al Contrato de Arriendo Originario suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023 entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Raquel Julia Mondaca Toroco, cédula de identidad N° [REDACTED] del inmueble ubicado en calle 18 de octubre N°187, localidad de Toconao, Comuna San Pedro de Atacama, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre del 2026.

2.- PÁGUESE, con retroactivo contar del mes de enero de 2026 a diciembre de 2026, la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), la cual será pagada mensualmente durante los 10 primeros días del mes siguiente, mediante transferencia bancaria a la propietaria Raquel Mondaca Toroco, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Cuenta [REDACTED] [REDACTED] notificando por correo electrónico a [REDACTED]

3.- ESTABLÉZCASE que el cumplimiento del presente contrato será de responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo dar cabal cumplimiento a lo en él establecido.

4.- IMPÚTESE el pago con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal año 2026, número 215-22-09 002, denominada “ARRIENDO DE EDIFICIOS”.

5.- PÓNGASE en conocimiento a los/as departamentos y direcciones municipales, para los trámites legales correspondientes.

6.- ARCHÍVESE el presente decreto para el control posterior de la contraloría regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Programa Enlaces Año 2026	Digital	Ver		
Decreto Exento N° 3887-2026 que aprueba el programa	Digital	Ver		
Certificado Bienes Raíces	Digital	Ver		
CDP N° 156/2026	Digital	Ver		
Memo N° 02/2026	Digital	Ver		
Contrato Arriendo Originario	Digital	Ver		
Anexo N° 1 Contrato de Arriendo Originario	Digital	Ver		
Anexo N° 2 Contrato de Arriendo Originario	Digital	Ver		

JZS/DAC/SMM/NHD

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica
DANIELA RAMÍREZ REALES jefe de unidad departamento de contabilidad y presupuesto
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
FANNY AGUIRRE OLIVARES funcionario administración municipal administración municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22904472&hash=a3646>